

Tema 35. El injerto. Razones para injertar. El injerto natural. Formación de la unión del injerto. Factores que influyen en la cicatrización. Relaciones entre patrón e injerto. Principales tipos de injertos.

Tema 36. El acodo. Factores que afectan a la propagación de plantas por acodo. Características, usos y procedimientos para el acodo.

Tema 37. Propagación por medio de tallos y raíces especializados. Bulbos. Tubérculos. Rizomas.

Tema 38. Métodos especiales de propagación. Métodos asepticos de micropropagación: Técnicas empleadas. Métodos específicos para cultivar diversos tejidos y órganos: Embriones y meristemos.

Tema 39. Principales plagas y enfermedades que atacan a las plantas de vivero, de frutales. Métodos de protección.

Tema 40. Principales plagas y enfermedades que atacan a las especies de: Cereales, oleaginosas, patata, hortalizas y forrajeras, cultivadas para la obtención de semilla.

Tema 41. Virus. Naturaleza. Transmisión de virus. Principales virosis de la patata, remolacha y cítricos.

Tema 42. Métodos de obtención de material vegetal libre de virus: Métodos curativos o regenerativos. Microinjerto. Termoterapia. Quimioterapia.

Tema 43. Nematodos. Ciclos de vida. Sintomatología. Clasificación. Control de nematodos.

Tema 44. Causas de alteración no parasitaria en las plantas cultivadas: Debidas al clima (temperatura y humedad). Debidas al suelo.

Tema 45. Epidemiología en las plantas cultivadas. Dispersión del inóculo a través de: Patógenos del suelo, el aire, animales y semilla. Cuantificación de la epidemiología. Modelos de simulación de semillas y plantas de vivero.

Tema 46. El control en la patología. Control integral.

Tema 47. Métodos de control en la patología de semillas y plantas de vivero: Resistencia genética. Control químico. Controles legales. Prácticas culturales. Manejo de microorganismos.

Tema 48. Tratamientos y medios de lucha en la patología de semillas y plantas de vivero: Tratamientos preventivos.

Tema 49. Productos fitosanitarios: Clases. Presentación, composición. Toxicidades. Grado de eficacia de un producto fitosanitario. Expresión de la fórmula de ABBOTT.

Tema 50. Economía de la producción de semillas. Factores que inciden en los costos de producción; Intrínsecos, debido al propio proceso productor y extrínsecos. Diferencias fundamentales en los costos de los cultivos de una misma especie según se trate de producir o no semilla.

## 6482

**RESOLUCION de 9 de febrero de 1982, del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, por la que se convoca oposición restringida para cubrir dos plazas vacantes en la escala de Ingenieros Superiores de dicho Organismo.**

Vacantes dos plazas de Ingeniero Superior en la plantilla de este Instituto, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, autorizada esta convocatoria por Acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de julio de 1981, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d) y 8.º, 4, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y visto lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978 de 28 de diciembre, y lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1978), por la que se establecen pruebas selectivas restringidas entre funcionarios de carrera del Organismo para el acceso a escalas de nivel superior, se resuelve cubrir las citadas vacantes de acuerdo con las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

En virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1978), se convoca oposición restringida para cubrir dos plazas de Ingeniero Superior pertenecientes a la plantilla de este Instituto.

Las plazas no cubiertas en esta oposición restringida acrecentarán las de la oposición libre convocada para cubrir una plaza de Ingeniero Superior y que se publica en este mismo «Boletín Oficial del Estado».

##### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 167/1973, de 1 de

febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y Real Decreto 1086/1977, y demás disposiciones concordantes.

c) Incompatibilidades: Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina la legislación vigente.

#### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, y que constará de las dos pruebas siguientes, y en el orden que se indican, ambas eliminatorias.

a) Prueba práctica: Consistirá en la realización de tres ejercicios prácticos propuestos por el Tribunal: Uno del grupo II y dos del grupo III en un tiempo máximo de dos horas por ejercicio y referentes a las materias contenidas en los citados grupos del programa que se inserta en el anejo de la presente convocatoria.

b) Prueba teórica: Consistirá en desarrollar por escrito conjunto o separadamente en un plazo máximo de seis horas, cuatro temas, uno de cada uno de los grupos I y II y dos del grupo III que figuran en el programa que se inserta en el anejo de la presente convocatoria. Los temas serán sacados al azar por el Tribunal en presencia de los opositores.

Los temas de la prueba teórica desarrollados por los opositores, serán leídos en sesión pública ante el Tribunal para que éste proceda a su calificación.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la prueba selectiva será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera propio de este Instituto pertenecientes a escalas de distinto nivel y estar en situación de activo, supernumerario o excedente.

b) En el caso de estar en la situación de excedente voluntario, no deberá encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero o haber abonado los derechos para su obtención.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán:

a) Rellenar debidamente, por duplicado, el modelo de solicitud, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos. La solicitud original deberá presentarse debidamente reintegrada con póliza de 25 pesetas.

b) Comprometerse en caso de obtener plaza a prestar juramento en la forma reglamentaria.

##### 3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero (calle José Abascal, 56, Madrid-3), o en los lugares que determina el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.—El importe de dichos derechos se efectuarán en la Habilitación del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

##### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Instituto aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, salvo en el caso de que por no haberse producido ninguna reclamación proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva, podrán los interesados interponer ante la Dirección de este Instituto recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la fecha de publicación en la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por esta Dirección y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, que será un Ingeniero Agrónomo que preste sus servicios en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero con categoría al menos de Jefe de Sección; tres Vocales y un Secretario. Uno de los Vocales lo será en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento. Los otros dos Vocales, uno de ellos designado por el ilustrísimo señor Director general de la Función Pública y lo será en representación de la misma Dirección General y el Secretario serán también Ingenieros Agrónomos del Instituto. A cada miembro del Tribunal le será nombrado un suplente.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Llamamientos.*

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados por el Tribunal, quien decidirá el procedimiento a seguir.

6.5. *Fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.*

El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en un tablón de anuncios del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero con veinticuatro horas al menos de antelación.

6.7. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Cada prueba de la oposición será calificada separadamente y con carácter eliminatorio, con una puntuación de cero a diez, siendo necesario para aprobarlas obtener en cada una de ellas cinco puntos como mínimo.

7.2. *Calificación definitiva.*

La calificación definitiva será la media aritmética de los puntos obtenidos en las pruebas práctica y teórica.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar en esta relación el número de aprobados a plazas convocadas.

Una vez publicada esta lista, la Dirección del Instituto comunicará los destinos y localidades disponibles a los aspirantes aprobados, quienes elegirán dichos destinos por orden de puntuación.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección del Instituto, para que éste elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero los documentos siguientes:

a) Certificación de su hoja de servicios actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Ingeniero o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, presentarán, además de lo indicado en el punto a), declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, en virtud de expediente disciplinario ni estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, así como certificado médico acreditativo de no poseer enfermedad contagiosa, ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido necesariamente por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4.º En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

### 10.1. Nombramientos de funcionarios en prácticas.

Aprobada por el Director del Instituto la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá por aquél al nombramiento de funcionario en prácticas. Estas durarán dos meses. Finalizado dicho período, si la actuación del interesado ha sido satisfactoria a juicio del Instituto, se procederá al nombramiento definitivo. En caso contrario será dado de baja.

### 10.2. Nombramiento definitivo.

Por el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION.

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y reunir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo apartado e) ha sido sustituido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

## 12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de febrero de 1982.—El Director del Instituto, José M. Mateo Box.

### ANEJO

#### Programa

#### GRUPO I

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución, elementos y clases. La Constitución: Concepto y clases.

Tema 2. La Constitución Española: Antecedentes y estructura. Derechos y libertades fundamentales reconocidos en la misma. Deberes. Garantías.

Tema 3. Las Cortes Generales Españolas: Composición y funciones. Diputados y Senadores elección y duración del mandato. Funcionamiento de las Cámaras. Las Diputaciones permanentes.

Tema 4. Organos superiores de la Administración del Estado. Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 5. El Presidente del Gobierno. Nombramiento y cese, responsabilidad y funciones. Los Vicepresidentes del Gobierno. Los Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

Tema 6. Organos periféricos de la Administración Central: Los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno.

Tema 7. La Administración Local. La Provincia. Diputaciones

Provinciales. El Municipio. Entidades Municipales. El Alcalde. El Ayuntamiento. La Comisión Permanente.

Tema 8. La Administración Institucional. Los Organismos autónomos: Concepto y clasificación. Principios generales sobre su organización y funcionamiento. Régimen jurídico de las Entidades estatales autónomas.

Tema 9. La Administración financiera. El control de la actividad fiscal administrativa. Organos de control: El Tribunal de Cuentas. La Intervención General de la Administración del Estado.

Tema 10. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Funciones, esquema de su organización central. Subsecretaría, Secretaría General Técnica, Direcciones Generales y Organismos autónomos.

Tema 11. Organización periférica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Las Divisiones Regionales y las Delegaciones Provinciales: Estructura orgánica y funciones.

Tema 12. La Dirección General de la Producción Agraria. Líneas de acción que coordina: Funciones y cometidos. Estructura orgánica. Organismos Autónomos que integra.

Tema 13. El Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. Antecedentes. Organización y funciones encomendadas a partir de la aprobación de la Ley 11/1971, de Semillas y Plantas de Vivero.

Tema 14. La Función Pública. Comisión Superior de Personal y Dirección General de la Función Pública. Estructura funcional: Plantillas orgánicas y puestos de trabajo. Estructura comparativa: Cuerpos generales, cuerpos especiales y plazas no escalonadas. Estructura asociativa: Mutualidades, colegios profesionales y asociaciones.

Tema 15. Las funciones de la Administración Civil. Derechos, deberes y normativa por la que se rigen. Cuerpos Especiales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado.

Tema 16. Los funcionarios de la Administración Institucional. Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Régimen disciplinario.

Tema 17. Procedimiento administrativo: Ley reguladora, iniciación, trámite, resolución y ejecución del procedimiento administrativo. Recurso. Procedimientos especiales.

Tema 18. La jurisdicción contencioso-administrativa. Organización. Las partes. Actos impugnables. Idea general del procedimiento. La responsabilidad de la Administración: Régimen vigente.

Tema 19. El presupuesto. Justificación y concepto. Presupuestos funcionales generales y especiales del Estado. Análisis de su estructura. Ordenación vigente de los principios presupuestarios de competencia, especialidad y temporalidad.

Tema 20. El presupuesto de los Organismos autónomos. Anteproyecto. Estructura y documentos que acompañan al proyecto. Procedimiento de aprobación. Modificación y liquidación. Operaciones comerciales, industriales o análogas.

Tema 21. El gasto público. Régimen jurídico. Pagos: Conceptos y clasificación. Ordenación y realización. Control, fiscalización e intervención del gasto. Efectos del gasto público.

Tema 22. Ingresos públicos: Conceptos y clasificación. Precios privados, públicos y políticos. Tasas, contribuciones especiales e impuestos: Concepto y evolución.

#### GRUPO II

Tema 1. Legislación española de carácter general sobre producción y comercio de semillas y plantas de vivero. Ley 11/1971, de Semillas y Plantas de Vivero.

Tema 2. Los sistemas de certificación, su necesidad. El Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero.

Tema 3. Reglamentos Técnicos específicos y certificación de los distintos grupos de plantas. Su contenido.

Tema 4. El comercio internacional de semillas. Regulaciones y normas. Organismos internacionales que intervienen en la producción y comercio de semillas. La Federación Internacional de Comercio de Semillas (FIS): Sus reglas y usos.

Tema 5. Sistemas de Certificación OCDE. Su finalidad. Comercio de Semillas en la CEE. Equivalencia de sistemas de certificación. Relaciones de España en cuanto a los sistemas OCDE y CEE.

Tema 6. Sistemas de Certificación de plantas de vivero en diferentes países, con especial referencia a Francia, Reino Unido, Holanda, Bélgica e Italia. Reglamentación sobre plantas de vivero de vid en la CEE.

Tema 7. La producción de semillas en España. Distribución geográfica según especies. Utilización de semillas controladas. Valoración de las semillas controladas.

Tema 8. La producción de plantas de vivero en España. Distribución geográfica, según grandes grupos. Valoración de la producción. El Registro Provisional de Productores de Plantas de Vivero.

Tema 9. El control de la producción de semillas y plantas de vivero en España. Su realización a nivel central y periférico.

Tema 10. El Reglamento General de Registro de Variedades Comerciales. Su contenido. Listas de Variedades.

Tema 11. Reglamentos técnicos de inscripción para las distintas especies. Contenido.

Tema 12. La protección de las obtenciones vegetales, neco-

sidad. Antecedentes en diferentes países. El Convenio de París. La Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV).

Tema 13. La protección de las obtenciones vegetales en diferentes países tras el Convenio de París. Estudio de legislación comparada. Evolución y tendencias de la protección de obtenciones vegetales.

Tema 14. La protección de las obtenciones vegetales en España. Ley 12/1975, de Protección de las Obtenciones Vegetales y legislación complementaria.

Tema 15. Organización del Registro de Variedades Comerciales y Protegidas en España. Funciones y cometidos a desempeñar a nivel central y periférico. Medios necesarios.

Tema 16. Estación de Ensayo de Semillas del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. Organización. Comentarios.

Tema 17. La Asociación Internacional de Ensayo de Semillas (ISTA). Objetivos. Reglas internacionales.

Tema 18. Certificados internacionales de la Asociación Internacional de Ensayos de Semillas. Objetivo. Definiciones. Condiciones para su expedición. Expresión de resultados. Validez. Tolerancias.

#### GRUPO III

Tema 1. La semilla: Concepto botánico y agrícola. Formación de la semilla en las angiospermas. Caracteres botánicos de la semilla madura. Tipos de semillas.

Tema 2. Lote de semillas. Definición. Obtención de muestras para el análisis. Procedimiento. Aparatos empleados.

Tema 3. Pureza específica. Definición: Semilla pura. Materia inerte. Análisis de pureza. Principios generales. Procedimiento. Aparatos utilizados. Cálculo y expresión de los resultados.

Tema 4. Germinación. Plántulas normales y anormales. Dormancias: Características bioquímicas. Pretratamientos. Semillas duras. Análisis de germinación. Principios generales, procedimiento, materiales y aparatos empleados. Cálculo y expresión de los resultados.

Tema 5. Otras determinaciones realizadas en muestras de semillas. Humedad. Peso hectólitro. Peso de mil semillas. Conteos. Principios generales. Procedimiento, materiales y aparatos utilizados. Cálculo y expresión de los resultados.

Tema 6. Composición cardiológica de las semillas. Aplicación de preparación para la determinación cardiológica. Aplicación específica a caso de remolacha azucarera. Utilidad de las determinaciones cardiológicas.

Tema 7. Vigor en las semillas. Expresión y evaluación. Principales ensayos de vigor. Modificaciones del vigor.

Tema 8. Viabilidad de las semillas. Medida de la viabilidad. Métodos colorimétricos para la determinación de la viabilidad. Fundamento.

Tema 9. Análisis sanitarios. Principios generales. Procedimiento: Material utilizado y principales métodos de detección.

Tema 10. Conceptos de especies. Variedad botánica, cultivar, clon y estirpe. Plantas autóгамas, alógamas y de reproducción asexual: Principales especies de cada grupo. Tasas de alogamia. Su importancia y determinación.

Tema 11. Identificación y caracterización varietal de especies autóгамas y alógamas.

Tema 12. Procedimientos y métodos de laboratorio e invernadero que se emplean en la identificación y caracterización varietal. Técnicas: DDT, ácido fócnico, rayos ultravioleta. Electroforesis.

Tema 13. Tamaño y forma de las parcelas elementales. Efectos de borde. Métodos para incrementar la exactitud de los experimentos. Importancia de la heterogeneidad del suelo. Métodos para estima y corregirla.

Tema 14. La mejora vegetal: Fines de la mejora. Paralelismo entre mejora genética y evolución vegetal. Base científica de la mejora.

Tema 15. El material vegetal: Variedades indígenas. La importancia del material vegetal. Centros de diversidad vegetal. La domesticación. El método de mejora con el sistema genético de reproducción.

Tema 16. Plantas autóгамas: Constitución genética de una población. La selección en variedades heterogéneas.

Tema 17. Métodos de mejora en plantas autóгамas: Método masal, método genealógico.

Tema 18. El retrocruzamiento: utilidad del método. Genes dominantes y genes recesivos.

Tema 19. Cruzamiento intraespecífico. Tipos de cruzamiento. Elección de genitores. La F-1. Generaciones segregantes. Cruzamientos múltiples.

Tema 20. Plantas alógamas. Poblaciones alógamas. Selección. Respuesta a la selección.

Tema 21. Métodos de mejora en plantas alógamas. Selección masal. Selección recurrente. Punto de partida en la selección de plantas alógamas.

Tema 22. Cruzamientos interespecíficos e intergenéricos: Justificación de los mismos. Dificultades en su realización.

Tema 23. Métodos utilizados en los cruzamientos interespecíficos e intergenéricos.

Tema 24. Explotación de la heterosis: Heterosis y consanguinidad. Aptitud combinatoria. Variedades sintéticas. Policruzamiento.

Tema 25. Híbridos convencionales: Semilla híbrida. Obtención y evaluación de líneas puras. Híbridos entre líneas. Mejora de líneas.

Tema 26. Androesterilidad: Mecanismo de la androesterilidad. Utilización de los distintos tipos de androesterilidad en la obtención de semilla. Restauración de la fertilidad.

Tema 27. Poliploidía: Fundamento y tipos. Inducción de poliploides. Obtención de variedades poliploides.

Tema 28. Mejora de resistencias. Planteamiento general en la mejora de las resistencias a condiciones adversas, a enfermedades y a plagas. Evolución de la resistencia.

Tema 29. Mejora de conservación: Degeneración varietal (causas ambientales y causas genéticas). Cultivos para la obtención de semilla de base y certificada.

Tema 30. Producción de semilla: Técnicas de cultivo. Maquinaria de siembra y recolección para la semilla base y certificada. Instalaciones y equipos de selección. Ensacado, etiquetado, precintado y almacenado de semilla comercial. Zonas de producción. Distribución geográfica para el control de la producción nacional de semillas y plantas de vivero.

Tema 31. Comercialización de semillas y plantas de vivero: Principios y objetivos de la comercialización. Canales normales. Gardens centers. Organización y gestión de la comercialización.

Tema 32. Viveros: Definición y clasificación. Planificación general del vivero. Emplazamiento. Instalaciones necesarias. Aplicación a los principales grupos de plantas.

Tema 33. Aspectos generales de la propagación asexual: Su importancia. Razones para su empleo. El clon. Variación genética en plantas propagadas asexualmente. Efectos de los virus en los clones.

Tema 34. Propagación por estacas. El desarrollo anatómico de las raíces en las estacas. Bases fisiológicas de la iniciación de las raíces de las estacas. Factores que afectan la regeneración de plantas a partir de estacas. Principales tipos de estacas.

Tema 35. El injerto. Razones para injertar. El injerto natural. Formación de la unión del injerto. Factores que influyen en la cicatrización. Relaciones entre patrón e injerto. Principales tipos de injertos.

Tema 36. El acodo. Factores que afectaría a la propagación de plantas por acodo. Características, usos y procedimientos para el acodo.

Tema 37. Propagación por medio de tallos y raíces especializados. Bulbos. Tubérculos. Rizomas.

Tema 38. Métodos especiales de propagación. Métodos asepticos de micropropagación: Técnicas empleadas. Métodos específicos para cultivar diversos tejidos y órganos: Embiones y meristemas.

Tema 39. Principales plagas y enfermedades que atacan a las plantas de vivero, de frutales. Métodos de protección.

Tema 40. Principales plagas y enfermedades que atacan a las especies de: Cereales, oleaginosas, patata, hortícolas y forrajeras, cultivadas para la obtención de semilla.

Tema 41. Virus. Naturaleza. Transmisión de virus. Principales virosis de la patata, remolacha y cítricos.

Tema 42. Métodos de obtención de material vegetal libre de virus: Métodos curativos o regenerativos. Microinjerto. Termoterapia. Quimioterapia.

Tema 43. Nematodos. Ciclos de vida. Sintomatología. Clasificación. Control de nematodos.

Tema 44. Causas de alteración no parasitaria en las plantas cultivadas: Debidas al clima (temperatura y humedad). Debidas al suelo.

Tema 45. Epidemiología en las plantas cultivadas. Dispersión del inculito a través de: Patógenos del suelo, el aire, animales y semillas. Cuantificación de la epidemiología. Modelos de simulación de semillas y plantas de vivero.

Tema 46. El control en la patología. Control integral.

Tema 27. Métodos de control en la patología de semillas y plantas de vivero: Resistencia genética. Control químico. Controles legales. Prácticas culturales. Manejo de microorganismos.

Tema 48. Tratamientos y medios de lucha en la patología de semillas y plantas de vivero: Tratamientos preventivos.

Tema 49. Productos fitosanitarios: Clases. Presentación, composición. Toxicidades. Grado de eficacia de un producto fitosanitario. Expresión de la fórmula de ABBOTT.

Tema 50. Economía de la producción de semillas. Factores que inciden en los costos de producción: Intrínsecos, debido al propio proceso productor y extrínsecos. Diferencias fundamentales en los costos de los cultivos de una misma especie según se trate de producir o no semilla.

6483

RESOLUCION de 15 de febrero de 1982, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se modifican las bases 2.1, 2.2 y 3.3 de la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de Delineantes del Servicio de Extensión Agraria, convocadas por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

A la vista de diversas resoluciones de Organos de la Administración Institucional y de la Administración Local por las que se convocan pruebas selectivas para ingreso en Escalas de Delineantes o para cubrir plazas de Delineantes —entre otras, la Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre de 1979)—,